



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 430 -2024- A - MPJ

Jaén 31 JUL 2024

VISTO, El Expediente N° 31501 de fecha 24 de Julio del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, don: ELADIO TOCTO SEGURA , identificado con DNI N° 27708107, con fecha 14 de agosto del 2024 ha solicitado tener el deseo de contraer **MATRIMONIO CIVIL**, ante la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, los peticionarios han presentado los requisitos que dispone el Art. 248 del Código Civil, esto es: Las Partidas de Nacimiento Originales, Certificados Domiciliarios, Certificados Médicos de los cuales se desprende no tener impedimento establecido en el Art. 241 Inciso 2) del mismo Código Sustantivo Civil, así como han presentado la certificación de soltería

Que, a tenor del Art. 250 del citado Código Civil se ha efectuado las publicaciones respectivas mediante EDICTOS MATRIMONIALES en el Diario La República, por única vez y por 08 días en la oficina de Registro Civil, no habiendo sido objeto de ninguna oposición ni impedimento alguno, consecuentemente resulta amparable la petición formulado por los recurrentes.

Por las consideraciones expuestas de conformidad con los Arts. 241 Inciso 2), 242, 248 y 250 del Código Civil.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** expedito la celebración del Matrimonio Civil para el día 14 de agosto del 2024 entre ELADIO TOCTO SEGURA , identificado con DNI N° 27708107, con ELVIRA CHUZDEN DIAZ , identificada con DNI N° 80578022, ante esta Municipalidad Provincial de Jaén, por los propios fundamentos expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: PÓNGASE** en conocimiento de los interesados y de las oficinas competentes, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Dr. José Lizardo Tapia Díaz*  
ALCALDE